



RESOLUCION No 001
12 de enero de 2023

“Por medio de la cual se crean el “Laboratono de Entomologia y Microbiologia Agricola y Ambiental - LEMAA” y el “Laboratono de Inocuidad Suelos y Aguas - LISA” ubicados en el Centro de Bio-Sistemas Chia (Cundinamarca)”

EL RECTOR

de la Fundacion Universidad de Bogota Jorge Tadeo Lozano, en uso de sus atribuciones estatutarias y

CONSIDERANDO

Que, la Fundacion Universidad de Bogota Jorge Tadeo Lozano es una institucion formativa y pluralista comprometida con el proyecto de vida de sus estudiantes, que propicia su desarrollo intelectual artistico, social y emocional como ciudadanos integrales, que contribuiran a una sociedad equitativa y sostenible De igual forma, ha buscado consolidar sus procesos de investigacion social alrededor de sus grupos y lineas de investigacion

Que, con el fin de cumplir con su mision, ha estimado necesario contar con una infraestructura apropiada, que cuente con los permisos idoneos que apoyen las lineas de investigacion y proyeccion social

Que, mediante el Acuerdo No 26 del 27 de abril de 2010 se estructura la Facultad de Ciencias Naturales e Ingenieria, se creo como dependencia adscrita a esta facultad el Centro de Bio-Sistemas “Alberto Lozano Simonelli”

Que, el Consejo Directivo de la Universidad, en sesion del 6 de junio de 2012, le otorgo al Rector amplias facultades para realizar ajustes estructurales y de funciones de las dependencias, tanto academicas como administrativas Bajo esta facultad mediante la Resolucion 036 del 27 de octubre de 2014 se creo el Laboratorio de Inocuidad Quimica LIQ y el Laboratorio de Suelos y Aguas LSA, adscritos a el centro de Bio-Sistemas de la Facultad de Ciencias Naturales e Ingenieria

Que, en el marco del plan estrategico de la Universidad 2022-2026, cumpliendo con su mision y vision planteo siete (7) pilares estrategicos, dentro de los cuales se encuentra el pilar de *Investigacion y Creacion*, cuyo proposito es *“Desarrollar procesos de investigacion y creacion fundamentada en el contexto y para el beneficio de la comunidad en general”* y busca cumplirse bajo tres objetivos (i) Promover la investigacion formativa, el espiritu critico y la creacion, (ii) Fomentar los procesos de investigacion y creacion a traves de las humanidades, la ciencia, la tecnologia, el arte y la sociedad (iii) Profundizar en la investigacion, colaboracion, intercambio de conocimiento orientado a impactar el desarrollo social, economico cultural y ambiental

Que, la Universidad se encuentra en proceso de reconocimiento de laboratorios que realizan pruebas de analisis y/o diagnostico a terceros en el sector agropecuario por parte del Instituto Colombiano



Agropecuaria ICA, por lo que se estima necesaria la reestructuración de los laboratorios que funcionan en el Centro de Bio-sistemas

Que, el Laboratorio de Inocuidad Química LIQ cuenta con una acreditación con el ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia) bajo la norma ISO/IEC 17025 2017 y código de acreditación 15-LAB-044 y que el Laboratorio de Suelos y Aguas LSA, el cual presta servicios en sectores agrícolas, requiere implementar un sistema de gestión de calidad respaldado por un ente de acreditación para realizar ensayos respondiendo a las necesidades del mercado. De esta manera, y considerando la acreditación vigente del Laboratorio de Inocuidad Química LIQ, es necesario articular los laboratorios descritos como Laboratorio de Inocuidad, Suelos y Aguas-LISA, con el fin de ampliar el alcance de esta acreditación

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Crear el "Laboratorio de Entomología y Microbiología Agrícola y Ambiental-LEMAA" ubicado en el Centro de Bio-Sistemas en la Carretera Central Norte Km 3 al Norte del Puente de la Caro – Chia (Cundinamarca), como unidad adscrita al Centro de Bio-Sistemas "Alberto Lozano Simonelli", con el objetivo de prestar a terceros los servicios de pruebas de actividad biológica, análisis y diagnóstico microbiológico control de calidad de bioinsumos de uso agrícola y de asesoría en los campos de entomología y microbiología agrícola y ambiental

PARAGRAFO Alcance de los servicios

- 1.1 Análisis y diagnóstico de plagas y enfermedades en plantas y material vegetal pruebas de entomología y fitopatología
- 1.2 Pruebas de actividad biológica de productos agrícolas (plaguicidas de síntesis química (PQUA) extractos vegetales y productos biológicos) sobre plagas y enfermedades de interés agronómico
- 1.3 Control de calidad de bioinsumos agrícolas
- 1.4 Análisis microbiológico de suelos y aguas

ARTICULO SEGUNDO Crear el "Laboratorio de Inocuidad, Suelos y Aguas-LISA" ubicado en el Centro de Bio-Sistemas en la Carretera Central Norte Km 3 al Norte del Puente de la Caro – Chia (Cundinamarca), como unidad adscrita al Centro de Bio-Sistemas "Alberto Lozano Simonelli", con el objetivo de prestar a terceros los servicios de análisis de fertilidad de suelos, aguas y material vegetal determinación de residuos contaminantes en alimentos y caracterización físicoquímica de matrices ambientales y alimentos y de asesoría complementaria en los campos de fertilidad producción agrícola e inocuidad alimentaria

PARAGRAFO Alcance de los servicios

Laboratorio de Inocuidad, Suelos y Aguas - LISA

- 1 1 Ejecucion de ensayos en la determinacion de residuos de contaminantes
- 1 2 Ejecucion de ensayos para el diagnostico de la fertilidad de suelos
- 1 3 Analisis fisicoquimicos de caracterizacion de muestras ambientales
- 1 4 Desarrollo de investigaciones y el soporte analitico de laboratorio complementario
- 1 5 Desarrollo de actividades de docencia relacionadas-

ARTICULO TERCERO Suprimir el "Laboratorio de Inocuidad Quimica LIQ" y el "Laboratorio de Suelos y Aguas LSA" creados mediante la Resolucion 036 del 27 de octubre de 2014

ARTICULO CUARTO El director(a) del Centro de Biosistemas sera responsable del funcionamiento sostenible de el "Laboratorio de Entomologia y Microbiologia Agricola y Ambiental-LEMAA" y el "Laboratorio de Inocuidad, Suelos y Aguas-LISA", mediante la gestion de los recursos y presupuesto

ARTICULO QUINTO La presente resolucion rige a partir de su publicacion y deroga todas aquellas normas que le sean contrarias, en especial la Resolucion 036 del 27 de octubre de 2014

Dada en la ciudad de Bogota D C a los doce (12) dias del mes de enero de 2023

Comuniquese y cumplase,



CARLOS URBANO SANCHEZ GAITAN
Rector



LINA MARIA CEPEDA MELO
Secretaria General